

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A
NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSION
“CREACION DE TERMINALES PORTUARIOS DE
PASAJEROS EN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES DEL
RIO NAPO EN EL TRAMO PANTOJA - MAZAN EN EL
DEPARTAMENTO DE LORETO”**

DICIEMBRE 2021

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Portuaria Nacional
RUC N° : 20509645150
Domicilio legal : Av. Santa Rosa N° 135 La Perla- Callao
Teléfono: : 630-9600
Correo electrónico: : tespinoza@apn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "Creación de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Napo en el tramo Pantoja – Mazán en el departamento de Loreto".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante proveído al Memorando N° 1316-2021-APN/OGA el 15.11.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos veinticinco (225) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la Caja (Unidad de Tesorería) ubicada en la sede central de la APN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional y sus normas conexas
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas conexas
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante la presentación de Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos de la oferta económica⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la sede central de la APN (Mesa de Partes-Trámite Documentario), sito en Av. Santa Rosa N° 135 La Perla, Callao.

2.6. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendario contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ mediante la presentación de carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado

⁹

Parciales, conforme lo indicado en el literal v) Forma y condiciones de pago de los términos de referencia.

Pago	Entregable	Monto
Primero	Informe parcial N° 1	15% del monto total del contrato
Segundo	Informe parcial N° 2	25% del monto total del contrato
Tercero	Informe parcial N° 3	20% del monto total del contrato
Cuarto	Informe parcial N° 4	20% del monto total del contrato
Quinto	Informe final	20% del monto total del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario (Mesa de Partes) ubicada en la sede central de la APN, sito en Av. Santa Rosa N° 135, La Perla- Callao. Asimismo, como medida de prevención en la lucha contra el COVID-19, se podrán presentar los informes mediante mesa de partes virtual de la APN, previa coordinación con el área usuaria.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PERFIL DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS DE PASAJEROS EN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES DEL RÍO NAPO, EN EL TRAMO PANTOJA - MAZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO”



Setiembre de 2021



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ESQUICHA Oliver
Jesus FAU 205009646150 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2021 11:20:22-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA ROMERO Axel Michael
FAU 205009646150 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2021 11:19:59-0500



Firmado digitalmente por:
GUIMARAY HERNANDEZ
Ricardo Javier FAU 205009646150
hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/09/2021 15:19:13-0500

FORMATO N° 02-C
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIAS EN GENERAL
TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. INFORMACIÓN GENERAL	
1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	Servicio de Consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión: “Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades del Río Napo, en el Tramo Pantoja - Mazán, en el Departamento de Loreto” .
2) ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA) de la Autoridad Portuaria Nacional (APN).
3) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">● OBJETIVO GENERAL <p>El objetivo de la presente contratación es la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión: “Creación de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Napo, en el tramo Pantoja - Mazán, en el departamento de Loreto”, en el marco de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) – Decreto Legislativo N° 1252, y su reglamento y directivas; a fin de gestionar la aprobación del documento técnico y determinación de la viabilidad técnica, económica y la sostenibilidad del proyecto.</p>● OBJETIVO ESPECIFICO<ul style="list-style-type: none">a. Contratar a una persona natural o jurídica (de ahora en adelante “El Consultor) que desarrolle el estudio a nivel perfil del proyecto de inversión denominado: “Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades del Río Napo, en el Tramo Pantoja - Mazán, en el Departamento de Loreto”.b. Contar con el estudio a nivel perfil del proyecto de inversión denominado: “Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades del Río Napo, en el Tramo Pantoja - Mazán, en el Departamento de Loreto”, el cual identifique, analice, formule y evalúe los aspectos técnicos, económicos y de impacto ambiental aplicando los contenidos exigidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).
4) FINALIDAD PUBLICA	El servicio permitirá la elaboración de un Proyecto de Inversión que implemente y mejore los servicios portuarios a la nave y pasajeros de la selva, a través de la implementación de infraestructura portuaria que cumpla con los estándares de calidad requeridos y que atienda a las naves que realizan transporte de pasajeros, así como el servicio a los pasajeros, dentro del tramo Pantoja – Mazán (departamento de Loreto); contribuyendo al crecimiento y desarrollo económico de la selva peruana.

5) ANTECEDENTES

El 1 de marzo del 2003 fue promulgada la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, cuya finalidad es promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, facilitar el transporte multimodal, modernizar los puertos y desarrollar las cadenas logísticas que existen en los terminales portuarios.

La Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) contempla la creación de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un organismo público descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado – OTE) encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

La APN está encargada del desarrollo del Sistema Portuario Nacional, el fomento de la inversión privada en los puertos y la coordinación de los distintos actores públicos o privados que participan en las actividades y servicios portuarios, su objetivo es establecer y consolidar una sólida comunidad marítimo-portuaria que enlace a todos los agentes del desarrollo marítimo-portuario, estatales y privados con un objetivo común: el fortalecimiento de la competitividad de los puertos nacionales para hacer frente al fenómeno de la globalización y a los retos planteados por la necesidad de desarrollar a plenitud su sector exportador.

La Autoridad Portuaria Nacional tiene atribuciones técnicas normativas de acuerdo a lo que establece la Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento, así como el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. Las atribuciones son:

1. Elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, compatible con objetivos y estrategias de desarrollo auto sostenible.
2. Elaborar y proponer los planes de inversión pública y las convocatorias a la inversión privada en materia de desarrollo portuario.
3. Aprobar y supervisar los expedientes técnicos de las obras de infraestructura portuaria y las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos, que deben incluir medidas efectivas para la protección del medio ambiente y de la comunidad donde se desarrollen.
4. Celebrar con el sector privado los compromisos contractuales que faculta la presente Ley, como resultado de un concurso público, con arreglo a ley.
5. Promover el establecimiento de actividades comerciales y logísticas en los recintos portuarios.
6. Normar las Zonas de Actividades Logísticas y autorizar las correspondientes a los puertos nacionales.

7. Coordinar la integración de los terminales, infraestructura e instalaciones portuarias de iniciativa privada dentro del Sistema Portuario Nacional y fomentar su desarrollo.
8. Fomentar la actividad portuaria y su modernización permanente. Velar por la prestación universal de los servicios portuarios a través de los puertos de titularidad pública y en el ámbito de su competencia.
9. Establecer las normas técnico-operativas para el desarrollo y la prestación de las actividades y los servicios portuarios acorde con los principios de transparencia y libre competencia.
10. Normar en lo técnico, operativo y administrativo el acceso a la infraestructura portuaria, así como el ingreso, permanencia y salida de las naves y de la carga en los puertos sujetos al ámbito de su competencia; los permisos para la navegación comercial de buques; y en lo pertinente la apertura y cierre de los puertos, remolcaje, recepción y despacho, seguridad del puerto y de las naves, así como cualquier otra actividad existente o por crearse.
11. Promover y facilitar las concesiones al sector privado en áreas de desarrollo portuario. Velar por el respeto de los derechos de los usuarios intermedios y finales en los puertos del ámbito de su competencia.
12. Fomentar el empleo portuario, su calidad y el logro de una mayor estabilidad como consecuencia de la capacitación hacia la mayor especialización y polifuncionalidad de los trabajadores portuarios.
13. Establecer las normas para mejorar la calidad total del Sistema Portuario Nacional y la seguridad industrial en los puertos, mediante el fomento de la inversión y capacitación general en técnicas de operaciones portuarias y de higiene y seguridad en el trabajo; y la vigilancia del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en esta materia.
14. Coordinar con las demás autoridades nacionales las acciones pertinentes para garantizar la seguridad general y la lucha contra el contrabando y los tráficoes ilegales.
15. Establecer sistemas alternativos de solución de controversias entre operadores y usuarios por materias de libre disposición de las partes.

De acuerdo al PESEM 2018-2023 del MTC, en la selva, la mayoría de los embarcaderos están prácticamente inoperativos lo que causa que la mayoría de las embarcaciones atraquen en la ribera de los ríos en condiciones precarias.

Por otro lado, uno de los indicadores de brechas de infraestructura identificados por el Sector Transportes y Comunicaciones en materia portuaria, en su Programa Multianual de Inversiones es el “número de terminales portuarios fluviales no implementados”.

En este contexto, se incluyó en la cartera de inversiones del Sector Transporte y Comunicaciones el Proyecto Inversión denominado “Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades del Río Napo, en el Tramo Pantoja - Mazán, en el Departamento de Loreto”.

6) ACTIVIDAD DEL POI

La presente contratación se vincula con el Plan Operativo Institucional 2021 a través de lo siguiente:

OEI.01	Fortalecer la competitividad del Sistema Portuario Nacional
AEI.01.07	Infraestructura y Equipamiento portuario modernos para el SPN

7) MES PROBABLE DE CONVOCATORIA

Mes de octubre del 2021.

B. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

a. Alcance, actividades y resultados esperados del servicio

El estudio deberá estar enmarcado en la Ley, metodologías, contenidos mínimos y otros del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como en el análisis de todos los aspectos relacionados a solucionar el problema central identificado en el estudio de pre-inversión.

El alcance de estos estudios no es limitativo, por cuanto el Consultor podrá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice, por ello el alcance del estudio, entre otros deberá comprender como mínimo lo siguiente:

1.1 Recopilación de Información

El Consultor recibirá de la Entidad contratante información primaria que se encuentre disponible; no obstante, el Consultor podrá recopilar información secundaria disponible de estudios relacionados con el proyecto.

En base a la información recopilada, el Consultor deberá realizar un inventario de la información recopilada y el análisis correspondiente, el mismo que deberá estar enfocado en los aspectos cualitativos y cuantitativos, así como la determinación de su utilidad y aplicación en el estudio. Este análisis servirá para la realización de la planificación de la investigación de campo y gabinete a lo largo del estudio.

1.2 Definición de las principales localidades del tramo en estudio

El Consultor evaluará en gabinete los aspectos socioeconómicos de las principales localidades del tramo en estudio, entre otros, número de habitantes, servicios básicos. Asimismo, mediante una visita de reconocimiento estimará preliminarmente el movimiento de pasajeros que utilizan el transporte fluvial como medio de transporte, frecuencias de viaje y las actividades económicas de las zonas en estudio.

Identificado las principales localidades del tramo en estudio, el Consultor a través de una matriz multicriterio con los datos antes mencionados seleccionará como mínimo cuatro (4) localidades.

Cabe indicar que, para las localidades seleccionadas, el Consultor in situ evaluará preliminarmente las posibles zonas de ubicación de los terminales de pasajeros, las mismas que serán determinadas previamente mediante la evaluación

morfológica de las riberas del río Napo, en el tramo Pantoja – Mazan, a través de imágenes satelitales.

Asimismo, en las localidades seleccionadas, el Consultor efectuará entrevistas y/o encuestas de corresponder a las autoridades locales de la zona en estudio, empresas navieras, prácticos, agencias fluviales, e instituciones relacionadas con el tráfico de pasajeros que se moviliza en el tramo Pantoja – Mazan y viceversa, entre otros, a fin de estimar el tráfico de pasajeros, rutas, frecuencia, fletes, entre otros.

Cabe indicar, que los formatos y contenidos de las encuestas y/o entrevistas a realizar, deberán ser aprobados previamente en el Informe Parcial N° 1 para su respectiva utilización.

Evaluación morfológica de las riberas del cauce del río Napo, en el tramo Pantoja – Mazan.

A fin de evaluar el comportamiento y estabilidad del cauce del río Napo, en el tramo Pantoja – Mazan, y definir preliminarmente la ubicación de los Terminales Portuarios de Pasajeros y sus zonas de acceso, el Consultor deberá realizar un análisis multitemporal de las riberas de por lo menos de cuatro (4) años distintos¹, de tal manera que se evidencie el comportamiento del cauce; debe precisarse que la referida evaluación deberá considerar imágenes disponibles de una sola época, es decir de vaciante, transición o creciente.

Para tal fin, el Consultor deberá emplear fuentes disponibles tales como Imágenes satelitales: LANDSAT, SPOT, RADARSAT, ERS1, GeoEye, Digital Globe, Terrametrics, etc.

Cualquiera de las imágenes empleadas deberá tener una resolución espacial máxima de diez (10) metros, lo que permitirá determinar con precisión y detalle toda la configuración del contorno del cauce del río en las zonas en estudio.

Para las localizaciones de los terminales portuarios de pasajeros en las localidades seleccionadas, se deberá considerar, entre otros los criterios siguientes: zona de taludes estables y libres de inundaciones y profundidades adecuadas para el acoderamiento de embarcaciones. Para tal fin, el consultor determinará como mínimo dos (2) ubicaciones para cada terminal, siendo seleccionada la mejor, a través de una matriz multicriterio.

Definida las localizaciones de los terminales portuarios de pasajeros, el Consultor programará las investigaciones de campo que sustenten la definición preliminar o de ser el caso reubicará las localizaciones en las zonas de mejores condiciones; cabe indicar, que las localizaciones deberán estar sustentadas con los resultados de los estudios de geología y geotecnia, así como los estudios de hidráulica fluvial correspondiente.

1.3 Investigaciones y mediciones de campo

Con base a la información disponible y a la visita de reconocimiento de campo, el Consultor y sus especialistas prepararán un cronograma detallando las actividades que deberán realizarse en las investigaciones y mediciones de campo para dar cumplimiento a lo establecido en el alcance de los presentes Términos

¹ Dicho análisis deberán estar distribuido en forma equitativa y no en años continuos, con la finalidad de obtener un mejor resultado del comportamiento de la ribera.

de Referencia. Los procedimientos para el procesamiento de datos deberán ser compatibles con las normas técnicas reconocidas y el equipo a utilizar deberá ser el adecuado y de uso actual para el tipo de investigación o mediciones requeridas.

Las Investigaciones y mediciones de campo se realizarán sobre las alternativas de localización de los terminales de pasajeros en las localidades seleccionadas (mínimo cuatro) y comprenderán lo siguiente:

1.3.1 Estaciones Geodésicas de Control

A efectos de realizar el levantamiento topográfico y realizar la nivelación de las estaciones limnimétricas, el Consultor deberá instalar estaciones geodésicas de control (BMs), los mismos que deberán ser monumentados mediante un tubo de PVC de 3" de diámetro y 0.50 m de longitud como mínimo, relleno de concreto y en cuyo centro se empotrará una varilla de hierro de ½" de diámetro y 0.50m de longitud sobresaliendo 0.01 m (1 cm) de la superficie del concreto, similar al que se muestra en la foto siguiente:



Asimismo, para cada una de las localizaciones de los terminales de pasajeros definidos, el Consultor deberá proponer como mínimo la ubicación de dos (2) puntos geodésicos de control, los mismos que deberán ser ubicados y distribuidos, de tal manera que estos puedan ser empleados para el levantamiento topográfico y la nivelación de las estaciones limnimétricas. Debe precisarse que la propuesta de ubicación de los BMs, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA).

Cabe indicar, que los hitos (BMs) deberán establecerse en riberas estables, libres de obstrucciones, alejadas de fuentes eléctricas, y cerca de vías de acceso.

Para la instalación de los BMs se utilizarán GPS Geodésicos de doble frecuencia de 120 canales como mínimo, compuesto por dos receptores (base y rover) y antenas de alta precisión.

Para configurar los BMs se estudiará el mejor emplazamiento ajustado a las premisas anteriormente expuestas, partiendo de los vértices geodésicos de la Red Nacional del IGN, con la cual se enlazará. Se realizarán cierres de comprobación de los BMs sobre la Red Nacional.

Se consignarán a los BMs, las elevaciones respecto al Nivel Medio del Mar (N.M.M).

La información de cada vértice de los BMs deberá contener los datos siguientes:

Latitud
Longitud
Coordenadas X e Y, en la proyección U.T.M.
Z referida al N.M.M.
Z Elipsoidal

Cada BM dispondrá de una reseña histórica donde se indicarán su descripción, los parámetros indicados anteriormente, así como un croquis de su localización y su respectiva fotografía.

1.3.2 Estaciones Limnimétricas

a) Registro de niveles de río

En cada una de las localizaciones determinadas para los terminales de pasajeros, el Consultor deberá instalar al inicio de los trabajos de campo estaciones limnimétricas. En dichas estaciones se efectuará como mínimo tres lecturas diarias, las que se registraran desde el inicio de los trabajos de campo hasta el término de los mismos.

La ubicación y diseño de la referida estación será previamente aprobada por la Supervisión del estudio en el Informe Parcial N° 1. Estas estaciones se ubicarán de preferencia en localidades o centro poblados, de tal manera que las autoridades o pobladores de la zona puedan vigilarlo.

b) Nivelación de las estaciones limnimétricas.

El Consultor empleará una estación geodésica (BM) para la nivelación de las estaciones limnimétricas.

A continuación, como referencia se muestra la foto de una estación limnimétrica.



1.3.3 Levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico se realizará en cada una de las localizaciones seleccionadas para los terminales de pasajeros y abarcará las zonas de instalaciones terrestres y accesos a los terminales, entre otros detalles resaltantes dentro de la zona a evaluar, dicho estudio deberá reflejarse en planos con curvas de nivel cada 5 m, y secciones transversales cada 20m en tramos planos y cada 10m en tramos con curva; asimismo, el Consultor presentará un plano donde se detallará el cuadro resumen de áreas de corte y relleno necesarios para el emplazamiento de las instalaciones en tierra de los terminales portuarios de pasajeros.

Es necesario precisar que los trabajos de topografía abarcarán como mínimo quinientos (500) metros a lo largo del río, iniciándose desde el espejo de agua, hasta el fondo necesario que cubra las instalaciones terrestres y accesos.

El marco de referencia del levantamiento topográfico es: "Normas técnicas para la producción de cartografía básica. Escala 1:1.000", publicado con fecha 2010 por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.).

El levantamiento topográfico está referido al elipsoide Internacional (WGS84), el sistema de proyección será Proyección Universal Transversa Mercator (U.T.M.), huso 18S, y la elevación estará referida al Nivel Medio del Mar (N.M.M.)

Para el levantamiento topográfico se empleará estaciones totales de precisión angular 5" o superior y medición de distancia con prisma de 2000 metros como mínimo, debidamente posicionadas en puntos de control auxiliares y técnicas de radiación trigonométrica.

Cabe indicar que previo al inicio del levantamiento topográfico, el Consultor deberá presentar en el Informe Parcial N° 01, el certificado de calibración vigente de los equipos topográficos a emplear.



1.3.4 Levantamiento batimétrico

Se desarrollará en la época de vaciante o transición en los cauces del río Napo, en el tramo Pantoja – Mazan, en las localizaciones determinadas para la instalación de los terminales de pasajeros.

Para realizar esta actividad, el Consultor utilizará equipos y software de tecnología actual para levantamientos hidrográficos (DGPS, ecosonda de registro continuo, software hidrográfico, entre otros), a fin de obtener buena precisión en las mediciones.

a) Posicionamiento de la embarcación

El Consultor deberá usar para el posicionamiento de la embarcación un sistema de posicionamiento satelital diferencial (DGPS), con señal en tiempo real, de comprobada precisión para este tipo de estudios; el mismo que deberá tener un error permitido de precisión menor al metro (submétrico).

b) Levantamiento batimétrico

El Consultor deberá realizar el levantamiento batimétrico del cauce del del río Napo, en el tramo Pantoja – Maza, con un Ecosonda Mono Haz multi frecuencia de 33/210khz como mínimo.

Ambas informaciones permitirán conocer la configuración del cauce del río, lo que permitirá determinar el talweg, así como la zona de acceso y acoderamiento en las zonas de ubicación de los Terminales Portuarios de Pasajeros.

Al respecto, el Consultor deberá cumplir las especificaciones técnicas siguientes:

Línea de navegación: Deberá realizarse secciones transversales cada 50 m en una longitud de cinco (5) Km en promedio, y en todo el ancho del espejo de agua del cauce del río.

Registro de ecosonda: Continuo en metros.

Calibración de ecosonda: Al inicio y fin de cada campaña de sondaje.

Reducción de sondajes: Para la reducción de sondajes deberá considerarse los siguientes factores de reducción: variación del nivel del río, inmersión de transducer y pendiente hidráulica. Los planos de reducción tomaran como base las pendientes hidráulicas determinadas a través del registró de los niveles del espejo de agua en las estaciones limnimétricas instaladas, las mismas que deben estar relacionadas con los niveles referencia de las estaciones limnimétricas existentes en el tramo Pantoja - Mazan.

A continuación, en forma referencial, se muestra la foto de una embarcación utilizada para realizar levantamientos batimétricos.



1.3.5 Mediciones de caudales y corrientes.

Las mediciones de caudales se realizarán mediante un ADCP (Perfilador de corrientes acústico Doppler) en los tramos de río donde se instalarán las estaciones limnimétricas, dicha medición se realizará por lo menos dos (2) veces, a fin de verificar la información obtenida en la primera medición.

Cabe indicar que las estaciones limnimétricas deberán ser instaladas en zonas estables y sin ramificaciones, de tal manera que las mediciones con el ADCP registren el caudal total del río en el tramo donde se instalarán, además de conocer la distribución de velocidades y direcciones de las corrientes en toda el área de la sección de aforo.

Las características del ADCP deberá ser como mínimo lo siguiente:

Frecuencia	: 1.000 kHz
Rango de perfiles	: 0,06 – 15 m
Rango de velocidades	: +/- 520 m/s por defecto
Precisión	: +/- 0,25 % de la velocidad del agua
Resolución	: 1 mm/s

A continuación, se muestra el aforo con un ADCP



1.3.6 Transporte de sedimentos

El Consultor deberá a través de los equipos correspondientes medirá para cada localización de los terminales de pasajeros el transporte de sedimentos de fondo y suspensión, a fin de determinar la capacidad de transporte de sedimentos que transporta el río Napo, en el tramo Pantoja – Mazan.

1.3.7 Investigaciones de Geología

El Consultor deberá recopilar y evaluar a través de información secundaria y/o primaria de instituciones reconocidas, las condiciones geológicas, geomorfológicas, y tectónicas regionales y locales de las zonas de estudio, y su implicancia en el proyecto; así como, la identificación de posible existencia de fallas geológicas. Asimismo, a través de visitas de campo evaluará las características y condiciones geológicas de las zonas donde se ha proyectado la localización de los terminales portuarios de pasajeros, reafirmando según su análisis la localización propuesta para los terminales de pasajeros y de ser el caso definiendo la ubicación adecuada para el desarrollo de los mismos.

1.3.8 Investigaciones de Geotecnia

Definida la localización de los terminales de pasajeros con los estudios de geología y la evaluación de cauce del río Napo a través de imágenes satelitales, y sobre la base del tipo de terminal portuario propuesto, el Consultor deberá realizar las actividades siguientes:

En la zona de ribera y zona acuática

- Ubicación y ejecución como mínimo de tres (3) perforaciones diamantinas con recuperación de muestra para cada terminal propuesto. Las perforaciones deberán alcanzar como mínimo 20 metros de profundidad. Se realizarán ensayos de penetración estándar (SPT) y ensayos Shelby, en función al tipo de suelo y acorde al tipo de cimentación proyectada, estos ensayos se

realizarán para cada perforación diamantina. Los ensayos SPT y Shelby se realizarán en tramos separados como máximo 1.50 metros hasta alcanzar la profundidad máxima de sondaje (profundidad de las perforaciones diamantinas); cabe indicar, que en los tramos donde se haya realizado los ensayos Shelby no se realizarán los ensayos SPT.

- Ubicación y ejecución como mínimo de tres (3) Ensayos de Penetración estándar (SPT) para cada terminal portuario de pasajeros. El número de ensayos SPT estarán acorde al tipo de cimentación proyectada y al área donde se desarrollarán los terminales portuarios de pasajeros, la localización de los referidos ensayos deberá contar con la aprobación de la DIPLA

En la zona o área terrestre

- Ubicación y ejecución como mínimo de tres (3) ensayos de penetración dinámica ligera (DPL) para cada terminal propuesto. El número de ensayos DPL estarán acorde al tipo de cimentación proyectada y al área donde se desarrollarán los terminales portuarios de pasajeros, la localización de los referidos ensayos deberán contar con la aprobación de la DIPLA.
- Los ensayos de penetración dinámica ligera (DPL), se realizará en lugares estratégicos de los terminales portuarios de pasajeros, a fin de determinar las condiciones de estabilidad y erosión del material.
- Ubicación y excavación de tres (3) calicatas manuales a cielo abierto para cada terminal propuesto, con una profundidad mínima de entre 2,00 m a 3,00 m, la localización de las referidas calicatas deberán contar con la aprobación de la DIPLA. En cada una de las calicatas se registrará el perfil estratigráfico del terreno.

1.3.9 Investigaciones de canteras

La tipología y características de las obras a proyectar están normalmente condicionadas por la existencia y disponibilidad de material de cantera en zonas más o menos próximas a la zona de emplazamiento de las obras.

La evaluación de los materiales tiene por objetivo proporcionar el sustento técnico para la determinación estimada del volumen y calidad de las canteras de agregados a utilizar en la creación de los Terminales Portuarios de Pasajeros.

En ese sentido, el Consultor deberá estudiar y prever en el proyecto los vertederos y canteras y material de préstamo que podría ser necesario, señalando su ubicación, potencia y delimitación exacta, que permita cubrir las necesidades de las obras, así como determinar las distancias y costos de fletes que conllevaría el traslado de los agregados hacia el lugar de las obras (terminales portuarios de pasajeros).

1.4 Hidráulica Fluvial

Sobre las localizaciones determinadas para cada uno de los terminales de pasajeros, el Consultor recopilará la información hidrológica de los tramos en estudio y conjuntamente con la información recopilada y las investigaciones y mediciones de campo, efectuará lo siguiente:

- Evaluación hidrológica del río Napo en los tramos en estudio, es decir en las zonas donde se ubicarán los terminales portuarios de pasajeros, a fin de determinar los caudales: mínimos, máximos y de diseño, así como sus respectivos niveles de espejo de agua y velocidades superficiales y sub superficiales.
- Análisis estadístico de las series de niveles del espejo de agua, con la determinación de las persistencias anuales y los periodos de recurrencia, este análisis se realizará para los niveles: mínimo, máximo y diseño.
- Profundidades de Thalwegs.
- Análisis de parque naviero fluvial y definición de la nave de diseño en los terminales portuarios, el mismo que deberá considerar las naves en proyecto que podrían realizar el transporte de pasajeros, de ser el caso.
- Evaluación del transporte de sedimentos de fondo y suspensión.
- Definición del nivel de reducción de sondajes y del nivel para la navegación, a fin de determinar las profundidades mínimas para el atraque de las naves comerciales de transportes de pasajeros. Cabe indicar que el nivel navegación debe estar relacionado con el nivel de referencia establecido en las estaciones del tramo Pantoja - Mazan, entre otras existentes.
- Evaluación del transporte de palizadas y sus efectos en lo terminales portuarios de pasajeros, y de ser el caso, la propuesta de protección para los terminales portuarios fluviales propuestos.
- Evaluación del comportamiento del cauce del río Napo en las zonas donde se instalarán los terminales portuarios de pasajeros, así como su tendencia futura.
- Análisis de Erosión y sedimentación de riberas en las zonas de ubicación de los terminales de pasajeros.

1.5 Geología

Geología Regional

- a) Geografía
- b) Geomorfología
 - Relieve erosionado
 - Relieve Depositacional Subreciente
 - Relieve Depositacional Reciente
- c) Marco Tectónico Regional
- d) Rasgos estructurales
- e) Procesos geodinámicos
- f) Conclusiones y recomendaciones

Geología local

- a) Alternativas de localización del tramo Pantoja - Mazan
- f) Conclusiones y recomendaciones

1.6 Geotecnia

- a) Investigaciones de campo
 - Ensayo de penetración estándar (SPT)
 - Ensayo de penetración ligera (DPL)
 - Calicatas

b) Ensayos de laboratorio

Con las muestras alteradas obtenidas de cada una de las perforaciones, se realizarán ensayos estándar de clasificación de suelos consistentes en análisis granulométrico por tamizado, límites de Atterberg (líquido y plástico) y contenido de humedad, asimismo se realizaron ensayos de contenido de materia orgánica por el método por ignición, análisis granulométrico por sedimentación (hidrómetro) y gravedad específica relativa de sólidos (Gs).

Asimismo, se realizará ensayos de compresión triaxial (UU y CU) y consolidación unidimensional, en muestras inalteradas obtenidas de las calicatas.

Elaboración del Perfil estratigráfico de cada ensayo de penetración estándar, dinámica o calicata acorde al tipo de cimentación proyectada.

Todos los ensayos deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas ASTM respectivas y técnicas vigentes a nivel nacional aplicables al desarrollo del Estudio.

• Ensayos Estándar

Los ensayos se ejecutarán siguiendo las normas de la American Society For Testing and Materials (ASTM). Las normas para estos ensayos son las siguientes:

- Análisis granulométrico por tamizado y sedimentación	ASTM D-422
- Límites de Atterberg	ASTM D-4318
- Contenido de humedad	ASTM D-2216
- Clasificación SUCS	ASTM D-2487
- Gravedad específica relativa de sólidos	ASTM D-854
- Contenido de materia orgánica AASHTO	T-267

• Ensayos especiales

Se realizarán ensayos de compresión triaxial (UU y CU) y consolidación unidimensional, en muestras inalteradas obtenidas de las calicatas.

- Ensayo de compresión triaxial UU y CU
- Ensayo de consolidación unidimensional

c) Determinación de los parámetros físico mecánicos del suelo por cada ensayo

- Determinación del ángulo de fricción interna.
- Determinación de la cohesión

d) Evaluación geotécnica de los terminales portuarios de pasajeros.

e) Análisis de la capacidad admisible del terreno.

- Profundidad de cimentación proyectada
- Cálculo y determinación de la capacidad admisible del terreno
- Capacidad admisible por resistencia.
- Capacidad admisible por asentamiento.

g) Análisis de estabilidad de taludes.

- Objetivos
- Propiedades de los materiales.
- Método de análisis

- Resultados
 - Análisis estático
 - Análisis sísmico (pseudostático)

h) Predimensionamiento de la cimentación

- Capacidad de carga última en suelo cohesivo y/o granular.
- Capacidad de carga admisible.
- Metodología utilizada para el dimensionamiento.

i) Conclusiones y Recomendaciones

Se deberá establecer según su análisis la ubicación más adecuada para el desarrollo de los terminales portuarios de pasajeros, determinar las zonas apropiadas donde se deberían ubicar, así como las características del suelo y la cimentación de dichos terminales.

1.7 Estudio de Riesgo Sísmico

El Consultor realizará la revisión y el análisis de la sismicidad histórica, sismicidad instrumental y neo-tectónica existente en el área de localización de los terminales portuarios de pasajeros propuestos.

Para la evaluación de fuentes sismogénicas, el Consultor utilizará las fuentes sismogénicas definidas por Castillo (1993). La determinación de estas fuentes sismogénicas se ha basado en el mapa de distribución de epicentros, así como en las características tectónicas de nuestro país

Asimismo, para la determinación del peligro sísmico, de los terminales portuarios de pasajeros, se utilizará la metodología e información pertinentes disponibles en la literatura. Se ha empleado el Programa de Cómputo RISK desarrollado por R. Mc Guire (1976) con datos de la ley de atenuación de Casaverde y Vargas (1980) para los sismos de subducción y de Mc Guire (1974) para los sismos continentales. Se ha usado las fuentes sismogénicas y parámetros de recurrencia definidos por Castillo (1993).

El consultor deberá determinar el sismo de diseño, es el más grande que se espera ocurra una vez en la vida útil del Proyecto (es decir en los terminales portuarios de pasajeros). En este caso considera que la estructura tendrá una vida útil de 50 años con la probabilidad de ser excedida en un 10%.

El sismo extremo se define como el más grande que una zona sismogénica puede producir, bajo las condiciones tectónicas conocidas. Para el presente proyecto se considerará una vida útil de 100 años con la probabilidad de ser excedida en un 10%.

En ese contexto, con los resultados del Estudio de Riesgo Sísmico de las zonas de los terminales portuarios de pasajeros, el Consultor determinará su efecto en el dimensionamiento de la cimentación de la infraestructura acuática y terrestre, a fin conocer los costos de la cimentación.

1.8 Estudio de Canteras

Identificar la ubicación de las canteras más próximas a los terminales portuarios proyectados y con el objeto de determinar las características, propiedades y calidad del material, así como el uso del material (concreto de cemento Pórtland),

para cada muestra representativa extraída de cada cantera se deberá realizar los ensayos de clasificación y de calidad en laboratorio siguientes, considerando las normas técnicas vigentes.

Ensayo	Norma ASTM
Contenido de humedad	C 70
Análisis granulométrico por tamizado	D 422
Módulo fineza	C 136
Intemperismo agregado grueso y fino	C 88
Peso unitario suelto y varillado	C 29
Equivalente de arena	D 2419
Peso específico de agregado grueso y fino	C 127
Porcentaje de absorción del agregado grueso y fino	C 128

Asimismo, el Consultor en base a los resultados del laboratorio desarrollará la evaluación de las canteras identificadas, así como los costos de los fletes que conllevaría el traslado de los agregados a los lugares de las obras de los terminales de pasajeros.

1.9 Diagnóstico Físico Legal

Para cada ubicación determinada para los terminales portuarios de pasajeros, el Consultor realizará el diagnóstico físico legal, de las áreas terrestres y acuáticas donde se ubicarán las instalaciones terrestres (zonas de embarque, espera, accesos, administrativas y servicios) y obras de río, con la finalidad de determinar la existencia de propiedades inscritas en la Superintendencia Nacional de Registro Predial (SUNARP), áreas de reserva natural, concesiones, etc., dicho estudio se realizará para determinar la necesidad de expropiaciones, levantamiento de reservas, PACRI, etc., así como preparar toda la información necesaria (planos, memorias descriptivas, etc.) para realizar el saneamiento físico legal correspondiente. Cabe indicar que, para el caso que existan concesiones de las áreas acuáticas y/o terrestres sobre las zonas donde se localizarán los terminales portuarios de pasajeros, el Consultor deberá proponer otra localización de similares características.

1.10 Planimetría

El Consultor, deberá presentar los planos preferentemente con las escalas siguientes:

- Plano topográfico y batimétrico de la zona de ubicación de los terminales portuarios de pasajeros: 1/2500 o escala conveniente
- Planos de arquitectura y distribución: 1/2500 o escala conveniente
- Planos de secciones transversales de las áreas terrestres y acuáticas: horizontal 1/5000, vertical 1/500 o escala conveniente
- Planos de ubicación: 1/500 o escala conveniente
- Vistas en 3d del proyecto para cada terminal portuario de pasajeros.

El Consultor usará el Datum de referencia WGS 84, asimismo efectuará toda la cartografía en la proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator.

1.11 Planteamiento Técnico de la Alternativas

El Consultor deberá por lo menos proponer y analizar dos (2) alternativas de solución para determinar el tipo de terminal portuario propuesto. Para dichos efectos se deberá analizar los elementos siguientes: pontón o muelle, puente basculante o puente de acceso, escalinata y rampa de acceso adecuada para personas con discapacidad, cubiertas para protección de lluvia y sol, instalaciones eléctricas, de ser el caso, edificaciones para zonas de espera, administrativas, y servicios con cubierta y pararrayos, y defensas ribereñas de ser el caso.

La alternativa de solución seleccionada deberá ser implementado en todos los terminales de pasajeros propuestos (mínimo cuatro), y deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos como: localización, tecnología, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto, organización y gestión, entre otros, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto que justifique la inversión a realizar.

Asimismo, deberá señalar el requerimiento de infraestructura, equipamiento, recurso humano simple y especializado y otros, necesarios para la implementación del proyecto.

El consultor deberá diseñar un programa de capacitación a los encargados y operadores de los terminales de pasajeros a pobladores de la zona, dicho programa deberá contener además la descripción de los temas a capacitar.

2. RESULTADOS ESPERADOS

Estudio a nivel de perfil del Proyecto **“Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades del Río Napo, en el Tramo Pantoja - Mazan, en el Departamento de Loreto”**.

2.1 IDENTIFICACIÓN

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

2.1.1 Diagnóstico

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1.1. La población afectada:

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre

otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico la interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, entre otros, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.1.2. El territorio:

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis quede establecido qué elemento (s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.

- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.1.4. Otros agentes involucrados:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.1.2 Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.1.3 Planteamiento del proyecto

2.1.3.1. Objetivo del proyecto:

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.1.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

2.2 FORMULACIÓN

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

2.2.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

2.2.2 Estudio de mercado del servicio público

2.2.2.1. Análisis de la demanda del servicio

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

2.2.2.2. Análisis de la oferta

Determinar la oferta en la situación "sin proyecto" y, de ser el caso, la oferta "optimizada" en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta. Se sustentará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados; la información provendrá del diagnóstico de la UP.

2.2.2.3. Determinación de la brecha oferta - demanda

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

2.2.3 Análisis técnico

2.2.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los

elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, siconaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- d) **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

2.2.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de

evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

2.2.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

2.2.4. Gestión del Proyecto

2.2.4.1 Gestión en la fase de ejecución:

Se debe: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

2.2.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

Se debe: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

2.2.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

2.2.5.1. Estimación de costos de inversión:

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

2.2.5.2. Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

2.2.5.3. Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación “sin proyecto” y en la situación “con proyecto”. Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

Cabe indicar que se puede justificar los costos mediante valores de costos unitarios referenciales (datos históricos) o líneas de corte definidas por el Sector competente. Por otro lado, según la complejidad del proyecto se pueden justificar a partir de la ingeniería conceptual o básica realizada como parte del estudio técnico del proyecto. El costo del equipamiento deberá basarse en cotizaciones. Mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

A continuación, se desarrolla a detalle los puntos a tomar en cuenta para reforzar el apartado 2.2. FORMULACIÓN:

En el análisis de la demanda

- Para obtener los datos de la demanda será necesario realizar estudio de campo a través de encuestas a los pasajeros, operadores de naves, entre otros, para lo cual debe determinar el tamaño de la población y el tamaño de la muestra en el área de estudio.
- Definición del área de estudio del proyecto: aspectos socio económicos, como población, nivel de ingreso, educación, pobreza, salud, distribución del ingreso, población económicamente activa, distribución del empleo, migración temporal, distribución geográfica, densidad poblacional, entre otros.
- Determinación de los aspectos económicos como actividades productivas, actividades dispersas como agricultura, ganadería, y concentradas como las industrias, turismo, etc. localización, producto bruto regional, volumen y estacionalidad de la producción, productos de importación y exportación, orígenes y destinos de la producción, transporte fluvial pasajeros, así como su estacionalidad.
- Estadística y proyecciones del movimiento de naves y pasajeros
- Determinar la estadística del movimiento de naves y pasajeros y proyectar las tasas sus tasas de crecimiento.
- Determinar la proyección de pasajeros y naves, mediante modelos econométricos, considerando la estacionalidad de los mismos.
- Estimar y proyectar la población demandante y la demanda en la situación “sin proyecto” y “con proyecto”, de los servicios portuarios que se proveerán en la fase de funcionamiento
- Se deberá elaborar la estadística del transporte de pasajeros por origen y destino, y la tendencia de dicho transporte
- Las proyecciones estarán sustentadas en el análisis del comportamiento de los pasajeros, en la cual se debe identificar las características de los mismos.
- Se desarrollará proyecciones de tráfico de pasajeros bajo diferentes escenarios, con supuestos debidamente sustentados. Se aplicarán las metodologías necesarias y convenientes de simulación de tráfico para cada escenario.
- Se deberá considerar la estacionalidad de la carga de pasajeros.

El Consultor deberá complementar con datos obtenido mediante estudio de campo (encuestas, entrevistas, focus group), toda documentación disponible sobre demanda de pasajeros, rutas, fletes, origen y destino, entre otros, así como las investigaciones de campo desarrollados en el área de influencia relacionados con el objeto del estudio.

Cabe indicar, que los focus group deberán ser realizados a los involucrados, pasajeros y prácticos de las naves que utilizan el río Napo como medio de transporte, estos deberán registrados mediante videos, los mismos que serán entregado y revisados por la DIPLA en el informe correspondiente.

En el análisis de la oferta

Se deberán analizar las características de la oferta actual y futura en el Área de Estudio del proyecto, así como los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros).

Para tales efectos se deberá determinar:

- Proyectos de desarrollo de las instalaciones portuarias del área de estudio.
- Determinar la oferta en la situación “sin proyecto” y, de ser el caso, la oferta “optimizada” en función a las capacidades de los factores de producción; efectuar las proyecciones de la oferta.
- Análisis de percepción sobre la oferta actual en el área de estudio de los posibles usuarios de servicios portuarios.
- Análisis de las instalaciones formales e informales ubicadas en el área de influencia del estudio.
- Parque naviero, tamaño, características y antigüedad.
- Tipos de naves, por origen y destino, que realizan transporte de pasajeros o transporte mixto.
- Red portuaria hidroviaria en el área de estudio, considerando las rutas locales y regionales.
- Identificación de la problemática operativa de atención a los pasajeros y naves.
- Identificación de los factores que generan restricción de oferta.

En el Balance Oferta – Demanda

Se debe determinar la demanda actual y proyectada atendida y no atendida adecuadamente (déficit o brecha) en el horizonte del proyecto.

Para esto, la oferta se comparará con la demanda en el horizonte de evaluación, con lo cual se determinará el déficit o brecha del proyecto.

Realizar la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta “sin proyecto” cuando no haya sido posible optimizarla.

En el planteamiento técnico de alternativas

El Consultor definirá la localización de los Terminales Portuario, considerando entre otros los aspectos siguientes:

- Zona de profundidades adecuadas y estabilidad de taludes, considerando los resultados del levantamiento batimétrico, geotécnico y geológico.
- Servicios básicos

- Accesos.
- Áreas terrestres y acuáticas disponibles.
- Clima de la región.

Definida la localización, el Consultor planteará alternativas para el desarrollo del proyecto portuario en concordancia al balance oferta – demanda (**como mínimo dos (2) alternativas tecnológicas comparables**).

En este punto y para cada alternativa de solución, se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto, tecnología de producción o de construcción, además de determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.). Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los sectores, según la tipología de PIP, así como las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se identificará las alternativas técnicas que serán evaluadas para seleccionar la mejor.

Sobre la base de las **investigaciones**, mediciones de campo y los estudios de hidráulica fluvial en cada una de las alternativas de solución, y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda se realizará como mínimo lo siguiente:

- ✓ Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el análisis técnico señalado, establecer las metas concretas de productos y/o servicios que se generarán en la fase de inversión, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo de desastres y la mitigación de los impactos ambientales negativos.
- ✓ Los requerimientos de recursos para la fase de inversión, operación y mantenimiento (características, cantidad, período); considerando las metas de producción.

En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar, entre otros, las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra, etc. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de proyecto de inversión, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidades.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones correspondientes.

El presente análisis contiene el diseño preliminar de cada una de las alternativas.

En el planteamiento Técnico de la Alternativa Seleccionada

La alternativa seleccionada deberá estar totalmente definida en todos sus aspectos como: localización, tecnología, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, vida útil del proyecto, organización y gestión, entre otros, a fin de garantizar la viabilidad del proyecto que justifique la inversión a realizar y determinando las metas a ser cubiertas, con el sustento respectivo.

Asimismo, deberá señalar el requerimiento de infraestructura, equipamiento, defensa contra palizadas de ser el caso, recurso humano simple y especializado, entre otros, necesarios para la implementación del proyecto.

Previamente, el Consultor deberá analizar las alternativas de solución propuestas en el análisis anterior, a fin de verificar y determinar la alternativa viable, inclusive con los cambios que se considere técnica y operativamente convenientes.

El presente análisis deberá contener el diseño de los anteproyectos arquitectónicos y de ingeniería de la alternativa seleccionada.

Asimismo, la alternativa deberá incluir acciones para reducir los probables daños y/o pérdidas que se puedan generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.

En los costos

Costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, precisando las cantidades y precios unitarios. La metodología de cálculo y los costos aplicados será sustentados considerando todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de inversión; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, entre otros.

Costos de reposición

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de operación del proyecto y estimar los costos correspondientes.

Costos de operación y mantenimiento

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

Se presentará adicionalmente un resumen general de costos por especialidad.

Se deberá consignar los costos desagregados por componentes y rubros, de las alternativas del proyecto, precisando las cantidades y precios unitarios.

En el caso de inversión en infraestructura, se deberá considerar información a nivel de anteproyecto de ingeniería.

Los costos de operación y mantenimiento deberán precisar los costos de personal, insumos y servicios más importantes, entre otros.

Se deberá estimar los costos de operación y mantenimiento de la situación "sin proyecto", definida como la situación actual optimizada, así como determinar los costos incrementales, definida entre la diferencia entre la situación "con proyecto" y "sin proyecto"

2.3 EVALUACIÓN

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

2.3.1 Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

2.3.1.1. Beneficios Sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

2.3.1.2. Costos Sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

2.3.1.3. Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

2.3.1.4. Análisis de incertidumbre

a) Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

b) Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

2.3.2 Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

2.3.3 Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (acorde con lo señalado en el numeral 4.2). Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

2.3.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

2.3.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

A continuación, se desarrolla a detalle los puntos a tomar en cuenta para reforzar este apartado 2.3. EVALUACIÓN:

Análisis de rentabilidad social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de beneficios y costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Determinar los beneficios sociales al estado peruano, puesto que compromete presupuesto del tesoro público.

Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto de acuerdo a la metodología del análisis Beneficio/Costo.

Esta metodología se aplicará cuantificando los beneficios monetariamente, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos.

Los beneficios y costos que se comparan son los "Incrementales". Se deberán utilizar los indicadores siguientes:

- Valor Actual Neto Social (VANS) y Tasa Interna de Retorno Social (TIRS) o Costo-Eficacia.
- Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres.

Asimismo, se estimará los indicadores de rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos, considerando los costos y beneficios incrementales asociados con dichas *medidas*.

Evaluación privada

Realizar el análisis costo-beneficio desde el punto de vista de un inversionista privado, con el fin de evaluar la potencial participación del sector privado en el financiamiento de la ejecución y operación del proyecto.

Para dicho fin se deberá analizar, estimar y proyectar los ingresos del Proyecto.

Dichas proyecciones deberán considerar el negocio principal de explotación del Proyecto, así como la generación de ingresos provenientes de servicios colaterales identificados a ser prestados por el proyecto.

Para el presente análisis, el Consultor deberá considerar un esquema de servicios integrados (servicio estándar a pasajeros, carga de pasajeros y a la nave), debiendo establecer el alcance de cada uno de ellos. Asimismo, deberá identificar los servicios especiales que pudieran ser brindados por el proyecto.

Se deberá efectuar una propuesta de tarifas para cada servicio en base a una metodología de valoración contingente de disposición a pagar (DAP).

Analizar, estimar y proyectar los egresos del Proyecto, referidos a la inversión, gastos y costos administrativos, operativos y de mantenimiento, entre otros.

Sobre la base de las premisas analizadas para la proyección de ingresos y costos, se deberá realizar una proyección de flujo de caja y analizar la rentabilidad del proyecto desde el punto de vista de un inversionista privado. Se deberá elaborar un modelo económico financiero que permita identificar y sensibilizar las diferentes variables del mismo, y presentar los resultados bajo tres escenarios: optimista, moderado y pesimista.

Para el referido modelo de evaluación económico-financiera se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberán presentar como resultado de la evaluación económica financiera el valor actual neto y la tasa interna de retorno del Proyecto para los flujos de caja durante el horizonte de evaluación.
- Se deberá calcular y utilizar el costo de capital del accionista (COK) a través de la metodología del Modelo de valoración de activos financieros, a efectos del descuento de los flujos de caja del Proyecto estimados.
- Se deberá proponer una estructura de financiamiento del proyecto, identificando las distintas opciones de fuente de financiamiento (mercados financieros y de capitales nacionales y extranjeros), que se encuentren vigentes y que pudieran ser canalizadas al proyecto.
- El modelo será elaborado en Nuevos Soles y en Dólares Americanos.

Sobre la estimación del impacto ambiental

El análisis y los estudios se realizarán en base a los lineamientos aplicables y la metodología vigente en tema ambiental hasta la aprobación del Informe Final. Cabe indicar, que el Consultor deberá estar registrado en el SENACE, caso contrario, podrá contratar para el desarrollo del presente acápite una empresa que se encuentre autorizada por el SENACE para elaboración de estudios ambientales en proyectos de inversión para el sector transportes.

2.4 CONCLUSIONES

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.

- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

2.5 RECOMENDACIONES

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la unidad ejecutora de inversiones (UEI) que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento:

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

2.6 ANEXOS

Se realizará tomando en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus anexos.

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

- Los detalles de los estudios de campo
- Encuestas a pasajeros y otros usuarios para obtener información acerca de las tarifas a cobrar.
- Entrevistas a expertos en proyectos portuarios, representantes del sector portuario, gobiernos subnacionales y otros involucrados.
- Focus Group a involucrados, dueños de las embarcaciones (prácticos) y pasajeros.

b. **Plan de trabajo**

Forma parte del Informe Parcial N°1

c. **Materiales, equipos e instalaciones**

(Ver Requisitos de calificación del proveedor que prestará el servicio de consultoría)

d. **Recursos a ser provistos por la Entidad**

No aplica

e. **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional y sus normas conexas.

f. **Seguros Aplicables**

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales y será responsable de todos los seguros requeridos para la elaboración de los trabajos de campo y gabinete del indicado estudio.

g. **Prestaciones Accesorias**

No aplica

h. **Requisitos de calificación del Proveedor que prestará el servicio de consultoría:**

De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD los Requisitos de Calificación se presentarán en el Procedimiento de Selección correspondiente.

Cabe precisar, que no se aceptaran superposición en los periodos de los trabajos presentados para la acreditación la experiencia en años, de los especialistas designados.

La colegiatura y habilitación vigente de los profesionales deberá ser presentada, previo al inicio de su participación efectiva en el contrato (Plan de Trabajo), tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

i. **Lugar de la prestación del servicio de consultoría**

Los productos serán entregados en Mesa de Partes de la APN, sito en Av.; Santa Rosa N° 135 - La Perla - Callao, con atención a la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA).

Asimismo, de continuar con el estado de emergencia sanitaria, los presentes entregables, podrán ser presentados virtualmente al correo electrónico: mesadepartes@apn.gob.pe de la APN, el mismo que deberá ser regularizado cuando dicho estado de emergencia concluya.

Los trabajos de campo, visitas técnicas y estudios básicos se realizarán en las localidades del Río Napo, ubicados en el tramo Pantoja - Mazan, en el departamento de Loreto

j. **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución es de doscientos veinte y cinco (225) días calendario (no incluye el periodo de revisión ni levantamiento de observaciones, ni el periodo aprobación de los informes).

Nivel de estudio \ Producto Requerido	Fecha máxima de entrega
Informe Parcial N° 01	Hasta los quince (15) días calendario a partir del día siguiente de la comunicación de la DIPLA.
Informe Parcial N° 02	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, a partir del día siguiente de la aprobación del Informe Parcial N° 01.
Informe Parcial N° 03	Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la aprobación del Informe Parcial N° 02.
Informe Parcial N° 04	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la aprobación del Informe Parcial N° 03.
Informe Final	Dentro de los treinta (30) días calendarios de la aprobación del Informe Parcial N° 04.

El plazo de ejecución o inicio de servicio se computará a partir del día siguiente de la comunicación de la DIPLA de la APN.

k. **Forma de entrega de los productos esperados o entregables**

Los informes parciales e informe final, una vez aprobados, deberán ser presentados debidamente foliados, sellados y visados en cada página por el jefe del proyecto y el especialista correspondiente, estos deberán ser anillados por volúmenes y/o capítulos, según corresponda, en páginas de formato A4, en dos (02) originales impresos, así como los planos deberán ser presentados en tamaño y escala conveniente, todos los archivos electrónicos deberán ser presentados en CD/DVD/USB en el formato correspondiente (Microsoft Word, Excel, MS Project, AutoCAD, Shape, JPG, etc.).

Adicionalmente, deberá presentar la versión digital de los citados informes, en formato original, y para el caso del formato PDF, tal y cual al que se aprobó, es decir, con los sellos y firmas correspondientes (escaneado).

Asimismo, el Consultor a través del Jefe de Proyecto en un plazo no mayor de 10 días calendario de presentado cada informe parcial y final, deberá realizar una presentación del contenido de dicho informe en Power Point, previa coordinación con el área usuaria.

Cabe precisar, que el inicio del servicio contratado se computará, previo perfeccionamiento y suscripción del contrato, a partir del día siguiente de la comunicación formal de la DIPLA de la APN al Consultor.

De acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores el Consultor deberá realizar coordinaciones permanentes con la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (Unidad Formuladora), durante el desarrollo del estudio a nivel de Perfil a fin de incorporar las recomendaciones que hubiere a fin de garantizar la aprobación.

Los informes que deben ser presentados son:

k.1 Informe Parcial N° 1

Considerando el numeral 1.1 - Recopilación de Información, se desarrollará lo siguiente:

Estrategias para la ejecución del estudio:

Además de las estrategias desarrolladas por El Consultor, para cada una de las actividades deberá considerar los aspectos siguientes:

- Diseño de la muestra para el estudio de demanda (Tamaño de la muestra, modelo de encuestas a pasajeros y/o usuarios por zona geográfica del área de estudio)
- Propuesta de Instrumentos (Cuestionarios y otros instrumentos que se definan en el estudio).
- Plan detallado para el proceso de selección y capacitación de encuestadores.
- Descripción de la aplicación de la metodología y los procedimientos a emplear.
- Mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- Sistemas de control de los servicios prestados.
- Personal y recursos utilizados.
- Resultados esperados

Recopilación, inventario y análisis preliminar de la información existente:

El Consultor recibirá de la Entidad contratante información primaria que se encuentre disponible; no obstante, el Consultor podrá recopilar información secundaria disponible de estudios relacionados con el proyecto.

En base a la información recopilada, el Consultor deberá realizar un inventario de la información recopilada y el análisis correspondiente, el mismo que deberá estar enfocado en los aspectos cualitativos y cuantitativos, así como la determinación de su utilidad y aplicación en el estudio. Este análisis servirá para la realización de la planificación de la investigación de campo y gabinete a lo largo del estudio.

Como mínimo deberá realizar el análisis de los estudios siguientes:

- a) Estudio a nivel de perfil del proyecto "Construcción de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Amazonas, tramo Iquitos – Santa Rosa".
- b) Estudio a nivel perfil del Proyecto "Construcción de Terminales Portuarios de Pasajeros en las Principales Localidades de los Ríos Huallaga y Marañón, Tramo Yurimaguas – Nauta, Región Loreto".

Asimismo, deberá describirse los resultados de la visita de reconocimiento de campo de la zona de estudio.

Descripción y planificación de los trabajos de campo y gabinete:

El consultor presentará la descripción y planificación de los trabajos de campo y gabinete para la realización de los estudios económicos, técnicos, ambientales y otros.

Se precisa que los especialistas geotecnia, geología, hidráulica fluvial, economía de transportes, deberán participar IN SITU en todos los trabajos de campo, según corresponda, en concordancia al cronograma de actividades propuesto en el Plan de Trabajo.

Para los trabajos de campo, se deberá precisar las características técnicas de los equipos y unidades de transportes a utilizar; asimismo, deberá presentarse los modelos o formatos de encuestas y entrevistas que se utilizarán en el levantamiento de información de campo.

Diagrama de Gantt:

Las actividades desarrolladas serán presentadas en un Diagrama de Gantt, donde se consigne los plazos y fechas de las tareas a ejecutarse, la ruta crítica, asignación de responsabilidades y actividades a realizar por el Jefe de Proyecto y sus Especialistas a fin de determinar la participación efectiva, entre otros, utilizando el software Microsoft Office Project.

Este Diagrama de Gantt permitirá a la Autoridad Portuaria Nacional analizar los alcances y coherencia de lo propuesto, además de llevar un control y seguimiento adecuado del estudio.

Relación de Profesionales:

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombres y apellidos y responsabilidades.

k.2 Informe Parcial N° 2

Se desarrollará de acuerdo a los numerales:

- 1.2: Definición de las principales localidades del tramo en estudio
- 2.1.1: Diagnóstico
- 2.1.2: Definición del Problema, sus causas y efectos
- 2.1.3: Definición de los objetivos del Proyecto

k.3 Informe Parcial N° 3

Comprenderá las actividades realizadas en las investigaciones y mediciones de campo, entre otros.

Se desarrollará de acuerdo a los numerales:

- 1.3: Investigaciones y mediciones de campo
- 1.4: Hidráulica Fluvial

- 1.5: Geología
- 1.6: Geotecnia
- 1.7: Estudios de Riesgo Sísmico
- 1.8: Estudio de Canteras
- 1.11: Planteamiento Técnico de la Alternativas
- 2.2.1: Definición del Horizonte de Evaluación del Proyecto
- 2.2.2: Estudio de Mercado del Servicio Público

k.4 Informe Parcial N° 4

Se desarrollará de acuerdo a los numerales:

- 1.9: Diagnóstico Físico Legal
- 2.2.3: Análisis Técnico de las Alternativas
- 2.2.4: Costos a Precios de Mercado
- 2.3.1: Evaluación Social
- 2.3.2: Evaluación Privada
- 2.3.3: Análisis de Sostenibilidad
- 2.3.4: Selección de la Alternativa
- 2.3.5: Gestión de Proyecto
- 2.3.6: Plan de Implementación
- 2.3.7: Estimación del Impacto Ambiental
- 2.3.8: Matriz de marco lógico

k.5 Informe Final

Debe contener el 100% de los alcances del Estudio, levantando observaciones a los informes presentados con anterioridad.

El contenido mínimo del estudio de perfil deberá estar acorde a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de la normativa Invierte.pe, debiendo incluirse, pero sin limitarse a, los siguientes ítems.

Volumen I: Resumen Ejecutivo

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple como mínimo los siguientes temas:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del proyecto
- E. Costos del proyecto
- F. Evaluación social
- G. Sostenibilidad del proyecto.
- H. Gestión del proyecto.
- I. Marco Lógico

Volumen II: Estudio a nivel de Perfil

- Identificación
- Formulación
- Evaluación
- Conclusiones

- Recomendaciones

Volumen III: Investigaciones y Mediciones de Campo:

- Introducción
- Estaciones geodésicas de control
- Estaciones Limnimétricas
- Levantamiento topográfico
- Levantamiento batimétrico
- Mediciones de caudales y corrientes
- Transporte de sedimentos
- Investigaciones de geología
- Investigaciones de geotecnia
- Investigaciones de canteras
- Panel fotográfico de los trabajos de campo
- Encuestas de para determinar DAP
- Videos de Focus Group y entrevistas a involucrados.

Cabe indicar, que la descripción de cada actividad de campo deberá incluir como mínimo: relación de personal y recursos utilizados, especificaciones técnicas de los equipos utilizados, descripción de la aplicación de la metodología y los procedimientos empleados, y resultados esperados, así como el análisis de los resultados.

Volumen IV: Estudio de Hidráulica Fluvial

- Introducción
- Evaluación hidrológica de los río Napo en los tramos en estudio, es decir en las zonas donde se ubicarán los terminales portuarios de pasajeros, a fin de determinar los caudales: mínimos, máximos y de diseño, así como sus respectivos niveles de espejo de agua y velocidades superficiales y sub-superficiales.
- Análisis estadístico de las series de niveles del espejo de agua, con la determinación de las persistencias anuales y los periodos de recurrencia, este análisis se realizará para los niveles: mínimo, máximo y diseño.
- Profundidades de Thalwegs.
- Análisis de parque naviero fluvial y definición de la nave de diseño en los terminales portuarios, el mismo que deberá considerar las naves en proyecto que podrían realizar el transporte de pasajeros, de ser el caso.
- Evaluación del transporte de sedimentos de fondo y suspensión.
- Definición del nivel de reducción de sondajes y del nivel para la navegación, a fin de determinar las profundidades mínimas para el atraque de las naves comerciales de transportes de pasajeros. Cabe indicar que el nivel navegación debe estar relacionado con el nivel de referencia establecido en las estaciones del tramo Pantoja-Mazan, entre otras existentes.
- Evaluación del transporte de palizadas y sus efectos en lo terminales portuarios de pasajeros, y de ser el caso, la propuesta de protección para los terminales portuarios fluviales propuestos.
- Evaluación del comportamiento del cauce del río Napo en las zonas donde se instalarán los terminales portuarios de pasajeros, así como su tendencia futura.
- Análisis de erosión y sedimentación de riberas en las zonas de ubicación de los terminales de pasajeros.

Volumen V: Información Socio Económica

- Definición del área de estudio del proyecto: aspectos socio económicos, como población, nivel de ingreso, educación, pobreza, salud, distribución del ingreso, población económicamente activa, distribución del empleo, distribución geográfica, densidad poblacional, entre otros.
- Identificación de las actividades productivas, como agricultura, ganadería, industrias, turismo, minería, etc., y su localización.
- Realizar un inventario de proyectos productivos futuros a desarrollar en el área de estudio del proyecto (mineros, agrícolas, industriales, etc.), los mismos que incrementen el flujo de pasajeros en caso de que lleguen a ejecutarse.
- Determinación del producto bruto regional, volumen y estacionalidad de la producción, productos de importación y exportación, orígenes y destinos de la producción.
- Análisis de la demanda
- Análisis de la Oferta
- Oferta optimizada
- Balance Oferta - Demanda

Volumen VI: Análisis Técnico de las alternativas de solución

- Dimensionamiento de las instalaciones portuarias
- Establecimiento de los escenarios de análisis y horizontes de evaluación
- Estudio Técnico.
- Ingeniería de alternativas de solución.
- Determinación de costos de cada alternativa.
- Criterios técnicos de evaluación.
- Evaluación y selección de alternativa de solución.
- Diagnóstico físico legal.
- Conclusiones y recomendaciones

Volumen VII: Planteamiento Técnico de la Alternativa Seleccionada

- Características de la infraestructura en tierra y río de la alternativa de solución seleccionada y de la dinámica fluvial en las zonas de ubicación de los terminales portuarios de pasajeros.
- Metas de productos
- Estudio técnico
- Identificación y medición de los requerimientos de recursos.
- Valorización de los costos de mercado: Costos de inversión, costos de reposición, costos de Operación y Mantenimiento.
- Ingresos y Beneficios
- Evaluación de la alternativa seleccionada en la ubicación de los terminales portuarios de pasajeros.
- Análisis de sostenibilidad
- Matriz del marco lógico del proyecto
- Conclusiones y recomendaciones.

Volumen VIII: Impacto Ambiental

El análisis y los estudios se realizarán en base a los lineamientos y metodología vigente en tema ambiental hasta la aprobación del Informe Final. Cabe indicar, que el Consultor deberá estar registrado en el SENACE, caso contrario, podrá

contratar para el desarrollo del presente acápite una empresa que se encuentre autorizada por el SENACE para elaboración de estudios ambientales en proyectos de inversión para el sector transportes.

Volumen IX: Anexos

- Reporte de post procesamiento de posicionamiento geodésico.
- Descripción de las estaciones geodésicas.
- Registro de las estaciones limnimétricas y cuadro de variación.
- Definición del nivel de referencia reducción de sondajes y del nivel de navegación.
- Cuadros y gráficos de registro de niveles del espejo de agua.
- Información Socio Económica, talleres poblacionales, entre otros.
- Encuestas, entrevistas, focus Group.

Volumen X: Planos

Los Planos tendrán una presentación y tamaño uniforme debiendo ser entregados debidamente protegidos.

Deberán estar indicados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán fecha, nombre del Consultor. Los originales deberán ser firmados por el Jefe de Proyecto y el profesional especialista, según corresponda.

I. **Revisiones**

Revisión de Informes parciales

La DIPLA, se encargará de revisar los Informes dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la recepción de los mismos y comunicará a El Consultor, de ser el caso, sus observaciones.

En el caso de existir observaciones, la DIPLA dará al Consultor un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la APN podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de subsanación de observaciones, no se permitirá el cambio de hojas a los informes presentados, el Consultor deberá presentar el íntegro del informe observado.

El levantamiento de observaciones se presentará mediante documento oficial al cual se anexará un cuadernillo de levantamiento de observaciones en el cual se indique la justificación de la observación levantada y se detallará la ubicación de la página y capítulo modificado en los entregables.

Revisión del Informe Final

La conformidad del servicio estará a cargo de la DIPLA, se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, previa opinión favorable de las áreas técnicas en la materia de su competencia.

En caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones o informe de observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a El Consultor un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la APN podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Conformidad de los Informes

La conformidad del presente servicio la realizará la DIPLA en calidad de área usuaria; asimismo, se podrá solicitar la opinión favorable de la Dirección Técnica (DIRTEC), Dirección de Operaciones y Medio Ambiente (DOMA), Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), entre otras unidades especializadas de la APN, según corresponda. En caso se hayan presentado observaciones en los entregables; luego de realizado el levantamiento de observaciones por parte del Consultor, la DIPLA emitirá el correspondiente informe de conformidad por cada entregable.

m. Otras obligaciones

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor es responsable de todos los trabajos y estudios que realizará, precisándose que las recomendaciones que se den en los Términos de Referencia no eximen al Consultor de la responsabilidad técnica de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor proporcionará las facilidades necesarias al personal de la APN, a fin de realizar las inspecciones y revisiones necesarias.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado por un plazo no menor de un (1) año, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

El Jefe de Proyecto es el único autorizado para coordinar e informar sobre avances y otras actividades relacionadas al indicado estudio y, de ser el caso, a requerimiento de la DIPLA, los temas técnicos se tratarán con los especialistas propuestos. El incumplimiento de dicha obligación ameritará al Consultor la penalidad correspondiente.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor deberá proponer a la entidad Contratante con diez (10) días calendario de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente, en caso de incumplimiento será motivo suficiente para resolver el Contrato.

El incumplimiento por parte del Consultor, de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de las penalidades señaladas en las Bases del Concurso y/o en el Contrato respectivo.

DEL PROTOCOLO SANITARIO

Es importante precisar que el objeto del presente servicio corresponde a la contratación de una consultoría para la elaboración del estudio a nivel perfil de un proyecto de inversión; motivo por el cual, éste será realizado en ambientes ajenos a la Sede Institucional de la APN, evitando así la cercanía con personal de la entidad. Además, la mayor parte del tiempo empleado para desarrollo del referido estudio corresponde a labores que pueden ser realizadas en trabajo de gabinete, dejando a elección del contratista optar entre la modalidad de trabajo remoto o presencial. Adicionalmente, en caso de ser necesario el trabajo presencial en alguna etapa específica del desarrollo del estudio, no se requiere la presencia de todos los profesionales empleados por el contratista, sino de los profesionales que tengan una participación efectiva con la especialidad a tratar, evitando así la aglomeración de personas.

En consideración de lo expuesto, la contratación y desarrollo del estudio a nivel perfil, no genera actividades de riesgo.

n. **Adelantos**

El Consultor podrá solicitar un adelanto máximo hasta por un 30% del monto total del contrato.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario posterior a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos bajo cualquiera de los instrumentos que indica la norma, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

o. **Subcontratación (de corresponder)**

La APN no autoriza la subcontratación total del servicio.

p. **Confidencialidad**

Toda información de la APN a la que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Contratista, y su personal designado al servicio, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la APN, para lo cual en la reunión para dar inicio del servicio se firmará un acuerdo de confidencialidad, y no podrá disponer de información para fines distintos al desarrollo del servicio, debiendo abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la APN.

El contratista se compromete a:

1. Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en tomo a ella como producto de la presentación de sus servicios, no emplearla en beneficios propios o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la APN.
2. Informar inmediatamente al área usuaria sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
3. Se deberá firmar un acuerdo de CONFIDENCIALIDAD entre el proveedor y la APN, en el cual se estipulará la información que la institución deberá brindar al proveedor, para la realización del apoyo administrativo, asimismo, se estipularán las penalidades para el proveedor en caso de difusión de la información brindada por parte de la Institución, las cuales no haya autorizado y forman parte del acuerdo.

Nota Importante: Esta confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual o toda información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y entregables durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años de terminado el servicio, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la APN.

q. **Propiedad intelectual**

El contratista cede a favor de la APN cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del servicio contratado, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Asimismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de la APN.

r. **Clausula Resolutoria**

Dentro de la vigencia del contrato, la APN podrá resolver unilateralmente la relación contractual cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato quedaría resuelto con la comunicación por escrito por parte de la APN.

Asimismo, el contrato podrá ser resuelto por acuerdo de las partes.

s. **Clausula Normas Anticorrupción**

El contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

t. **Clausula Normas Antisoborno**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

u. **Medidas de control**

La DIPLA inspeccionará directamente la elaboración del referido estudio, así como la evaluación de los informes.

El Consultor a cargo de los Estudios deberá prestar, al personal técnico de la APN, toda la colaboración necesaria, así como coordinará las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del estudio.

v. **Forma y condiciones de pago**

Teniendo en consideración que la duración del estudio es de 225 días calendario (no incluye el periodo de revisión ni levantamiento de observaciones), los pagos se efectuarán de acuerdo con el cronograma siguiente:

Pago	Entregable	Monto
Primero	Informe Parcial N° 1	15% del Monto Total del Contrato
Segundo	Informe Parcial N° 2	25% del Monto Total del Contrato
Tercero	Informe Parcial N° 3	20% del Monto Total del Contrato
Cuarto	Informe Parcial N° 4	20% del Monto Total del Contrato
Quinto	Informe Final	20% del Monto Total del Contrato

Los pagos se realizarán una vez culminada la prestación del servicio por cada entregable, para lo cual se emitirá el correspondiente informe de conformidad del servicio por cada entregable por parte de la DIPLA y la presentación del comprobante de pago por parte del Consultor.

w. **Formula de reajuste:**

No aplica

x. **Penalidades**

i. Por Mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación del servicio, la entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

ii. Otras Penalidades

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previstos las siguientes penalidades. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del servicio con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	S/. 3,000.00 por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
Cuando al DIPLA programe reuniones de trabajo sobre los alcances del estudio, el consultor deberá presentarse con el personal requerido (Jefe de Proyecto y/o Especialistas). De no presentarse el personal propuesto se aplicará por cada uno que no asista	S/. 2,500.00 por c/u	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
Por incumplimiento en la presentación de la Habitación profesional exigido según el marco vigente.	S/. 3,000.00 por día de retraso por cada profesional (Jefe de Proyecto y Especialistas).	Según el Informe de evaluación de la DIPLA

Nota Importante:

Cabe indicar, que las reuniones de trabajo serán programadas de acuerdo a las necesidades de la DIPLA, a fin de profundizar y/o esclarecer el contenido de los informes presentados de acuerdo a los alcances establecidos en los Términos de Referencia, la misma que no excederá de cinco (5) reuniones de trabajo durante la vigencia del contrato. Asimismo, dichas reuniones serán comunicadas previamente al Consultor con un plazo de diez (10) días calendarios de anticipación.

De otro lado, debe precisarse que el Jefe de proyecto, deberá presentar su habilitación del colegio profesional correspondiente hasta un día antes al inicio del servicio, en cuanto a sus especialistas dicha habilitación deberá

ser presentada hasta un día antes del inicio de su participación efectiva; cabe indicar, que la participación efectiva de los especialistas deberá estar establecida en el cronograma de actividades (Diagrama de Gantt) del Informe Parcial N° 01, esta participación deberá ser determinada acorde a los avances del estudio.

El incumplimiento de la presentación de las citadas habilitaciones podrá ser motivo de resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad que corresponda.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago de los informes parciales y final según corresponda; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la APN podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

y. **Responsabilidad por vicios ocultos**

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado por un plazo no menor de un (1) año, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

z. **Normativa Especifica**

Ley N° 27943 y su reglamento.

Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas conexas.

2) SISTEMA DE CONTRATACIÓN (Precios unitarios, suma alzada o tarifas)

Suma Alzada

3) FECHA:	30	09	2021
-----------	----	----	------

--

4) FIRMA Y SELLO ÁREA USUARIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Jefe de Proyecto <p>Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones); como Director de Proyecto o Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto en i) Elaboración de estudios a nivel de preinversión de desarrollo de infraestructura portuaria fluvial (nacional o internacional), ii) Elaboración de Planes Maestros en el ámbito fluvial.</p> <p>En caso de presentar documentación con experiencia como Coordinador o Responsable o Proyectista de Proyecto, éstas deberán presentar una descripción de las funciones que fueron realizadas, a fin de verificar que son similares a la experiencia solicitada.</p> <p>Las funciones del Jefe de Proyecto serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar al equipo redactor del equipo ✓ Asegurar la calidad y cumplimiento de los plazos ✓ Centrar las comunicaciones con la supervisión del estudio <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Inversión <p>Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones); como Especialista en formulación o evaluación de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad para SNIP y perfil para INVIERTE.PE en: i) Proyectos de Transportes, o ii) Proyectos de obras públicas en general, en el marco del SNIP o INVIERTE.PE.</p> <p>Las funciones del Especialista en Proyectos de Inversión se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los antecedentes ✓ Revisión de los pronósticos de demanda ✓ Revisión de la propuesta de diseño del proyecto ✓ Diagnóstico situacional sobre las condiciones de atención de los futuros terminales ✓ Elaborar el estudio de perfil de acuerdo con el Anexo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/67.03 de la normativa invierte.pe. <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Especialista en Demanda <p>Acreditar experiencia mínima de dos (02) años, desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones); como especialista en estudios de mercado o demanda de transporte en formulación o evaluación de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad para SNIP y perfil para INVIERTE.PE, en Proyectos de obras públicas en general.</p> <p>En caso de presentar experiencia como Economista o Formador de Proyecto, se deberá presentar constancias o certificados que describan las funciones o actividades realizadas, a fin de efectuar la verificación correspondiente.</p> <p>Las funciones del Especialista en demanda se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los pronósticos de demanda ✓ Diagnostico situacional sobre el mercado existente ✓ Análisis socioeconómico del área de influencia del estudio ✓ Análisis de la demanda y su proyección ✓ Análisis de la oferta

- ✓ Balance de la oferta- demanda
- ✓ Diseño de entrevistas y focus group a los involucrados del proyecto, así como focus group a los pasajeros
- ✓ Análisis de opinión de expertos en el tema
- ✓ Diseño, aplicación y análisis de encuestas para determinar la demanda.

• **Un (01) Especialista en Ingeniería Portuaria**

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en Ingeniería Portuaria o Ingeniero Portuario en: i) elaboración de estudios de preinversión de proyectos portuarios de terminales fluviales o marítimos, ii) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios comerciales fluviales o marítimos de uso público, o iii) iniciativas privadas de proyectos portuarios fluviales o marítimos.

Adicionalmente, se considera que la experiencia en cargos como especialista en obras portuarias, y especialista portuario en estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios realizados en otros países, y estudios de infraestructura portuaria, son afines a lo solicitado. Se podrá efectuar dicha equivalencia en términos de experiencia sólo para estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios realizados en otros países y estudios de infraestructura portuaria.

Las funciones del Especialista en Ingeniería Portuaria se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Estudios Básicos
- ✓ Desarrollo del análisis técnico
- ✓ Propuesta de equipamiento

• **Un (01) Especialista en Planificación Portuaria**

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años, desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones), como Especialista en Planificación Portuaria en: i) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios fluviales, ii) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios fluviales, o iii) iniciativas privadas de proyectos portuarios fluviales.

Las funciones del Especialista en Planificación Portuaria se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Diseño de la configuración de los terminales portuarios
- ✓ Planteamiento de alternativas de desarrollo
- ✓ Desarrollo de la alternativa desarrollada

• **Un (01) Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial**

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, desde la obtención de la colegiatura como Especialista en Hidrología o Hidráulica Fluvial o Especialista Hidráulico en: i) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios fluviales ii) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios comerciales fluviales, iii) iniciativas privadas de proyectos portuarios comerciales fluviales, o iv) Estudios de navegabilidad fluvial.

También se podrá acreditar experiencia como especialista de hidrología e hidráulica fluvial de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios fluviales realizados en otros países y Expedientes Técnicos de Terminales Portuarios Fluviales.

Las funciones del Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Estudios de Hidráulica Fluvial
- ✓ Estimación de los niveles mínimos, máximos y diseño del río Napo
- ✓ Análisis de la evaluación del cauce del río Napo, a través de imágenes satelitales
- ✓ Desarrollo de las alternativas de solución

• **Un (01) Especialista en Geología**

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones), como especialista en geología, en: i) elaboración de estudios de preinversión de terminal portuario fluviales, ii) estudios de diseño de puentes sobre ríos de selva, iii) elaboración de planes maestros de proyectos portuario comerciales fluviales, o iv) iniciativas

privadas de proyectos portuario comerciales fluviales.

Las funciones del especialista en Geología se concentrarán en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Estudios de campo de geología
- ✓ Informe de geología

- **Un (01) Especialista en Geotecnia**

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desde la colegiatura, como especialista en geotecnia y/o mecánica de suelos, en: i) elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos de proyectos de terminal portuario fluviales, ii) estudios de diseño de puentes sobre ríos de selva o iii) estudios de geotecnia de obras públicas o privadas.

Las funciones del especialista en Geotecnia se concentrarán, entre otros en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Estudios de campo de geotecnia
- ✓ Informe de geotécnica
- ✓ Estudio de canteras
- ✓ Estudio de taludes
- ✓ Diseño de cimentaciones
- ✓ Análisis de riesgo sísmico

- **Un (01) Especialista Social**

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista social y/o especialista en aspectos socioculturales en: i) elaboración de estudios de preinversión o expedientes técnicos de proyectos de terminal portuario fluviales.

Las funciones del especialista Social se concentrarán, entre otros en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Investigaciones sociales
- ✓ Participación de los talleres de involucrados

- **Un (01) Especialista Ambiental**

Experiencia mínima de dos (2) años desde la colegiatura (profesionales de Ingeniería) o desde la obtención del Título Profesional (demás profesiones), como especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista Ambiental, en i) elaboración de estudios de Impacto Ambiental o elaboración de fichas de categorización o certificación ambiental para Proyectos de Inversión Públicas, o ii) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios fluviales.

Las funciones del especialista en Impacto Ambiental se concentrarán, entre otros en la obtención de los siguientes productos:

- ✓ Estudio de Impacto ambiental
- ✓ Determinación de costos de mitigación ambiental

Importante:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Jefe de Proyecto Profesional titulado con profesión en Economía, Administración, o Ingeniería• Un (01) Especialista en Inversión Profesional titulado con profesión en Economía, Ingeniería Económica o Ingeniería Industrial• Un (01) Especialista en Demanda Profesional titulado con profesión en Economía, Ingeniería Económica o Ingeniería Industrial• Un (01) Especialista en Ingeniería Portuaria Profesional titulado con profesión en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica de Fluidos, Ingeniería de Costas o Ingeniería de Puertos.• Un (01) Especialista en Planificación Portuaria Profesional titulado en Administración, Economía o Ingeniería• Un (01) Especialista en Hidrología e Hidráulica Fluvial Profesional titulado en Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Mecánica de Fluidos• Un (01) Especialista en Geología Profesional titulado en Geología, Ingeniería Geológica o Ingeniería Civil.• Un (01) Especialista en Geotecnia Profesional titulado en Ingeniero Civil.• Un (01) Especialista Social Profesional titulado en Sociología o Antropología• Un (01) Especialista Ambiental Profesional titulado en Ingeniería Ambiental o Biología <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica</p>

	<p>requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p></div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'200,000.00 (Dos millones doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes; i) estudios de preinversión relacionados a proyectos de terminales portuarios fluviales (Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil, Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Factibilidad, Elaboración de Estudio de Pre-Inversión a nivel de Pre-Factibilidad), ii) Planes maestros de puertos fluviales o planes directores de puertos fluviales, o iii) iniciativas privadas para el desarrollo de terminales portuarios comerciales fluviales que hayan sido declarados de interés</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “ Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 soles), para la obtención del máximo puntaje, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3'000,000.00: 40 puntos</p> <p>M >= 2'600,000.00 y < 3'000,000.00: 30 puntos</p> <p>M > 2'200,000.00 y < 2'600,000.00: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGIA PROPUESTA	3 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama funcional del personal de la consultoría. - Cronograma de realización de trabajos de campo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 03 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	57 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Jefe del Proyecto: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Director de Proyecto o Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto en i) Elaboración de estudios a nivel de preinversión de desarrollo de infraestructura portuaria fluvial (nacional o internacional) o ii) Elaboración de Planes Maestros de terminales portuarios fluviales.</p> <p>En caso de presentar documentación con experiencia como Coordinador o Responsable o Proyectista de Proyecto, éstas deberán presentar una descripción de las funciones que fueron realizadas, a fin de verificar que son similares a la experiencia solicitada.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Especialista en Inversión: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como especialista en formulación o evaluación de estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad para SNIP y perfil para INVIERTE.PE en: i) Proyectos de Transportes, o ii) Proyectos de obras públicas en general, en el marco del SNIP o INVIERTE.PE .</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Especialista en Ingeniería Portuaria: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Especialista en Ingeniería Portuaria o Ingeniero Portuario en: i) elaboración de estudios de preinversión de proyectos portuarios de terminales fluviales o marítimos, ii) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios comerciales fluviales o marítimos de uso público, o iii) iniciativas privadas de proyectos portuarios fluviales o marítimos.</p> <p>Adicionalmente, se considera que la experiencia en cargos como especialista en obras portuarias, y especialista portuario en estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios realizados en otros países, y estudios de infraestructura portuaria, son afines a lo solicitado. Se podrá efectuar dicha equivalencia en términos de experiencia sólo para estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios realizados en otros países, y estudios de infraestructura portuaria.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado</p> <p>Especialista en Planificación Portuaria: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto como Especialista en Planificación Portuaria en: i) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios fluviales, ii) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios fluviales, o iii) iniciativas privadas de proyectos portuarios fluviales.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el</p>	<p>Más de 5 años: 17 puntos</p> <p>Más de 4 hasta 5 años: 14 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 4 años: 10 puntos</p> <p>Más de 4 años: 15 puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4 años: 12 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 3.5 años: 10 puntos</p> <p>Más de 4 años: 15 puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4 años: 12 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 3.5 años: 10 puntos</p> <p>Más de 4 años: 10 puntos</p> <p>Más de 3.5 hasta 4 años: 07 puntos</p> <p>Más de 3 hasta 3.5 años: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p>periodo traslapado</p> <p><u>Acreditación (todas las especialidades):</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="312 506 1072 1377"> <thead> <tr> <th data-bbox="312 506 1072 539">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="312 539 1072 1377"> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 	
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 			
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión “Creación de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Napo en el tramo Pantoja – Mazán en el departamento de Loreto”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión “Creación de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Napo en el tramo Pantoja – Mazán en el departamento de Loreto”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión “Creación de terminales portuarios de pasajeros en las principales localidades del río Napo en el tramo Pantoja– Mazán en el departamento de Loreto”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación formal de la DIPLA de la APN.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendario siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días calendario a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Planeamiento y estudios Económicos – DIPLA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del servicio con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	S/. 3,000.00 por cada día de ausencia del personal.	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
Cuando al DIPLA programe reuniones de trabajo sobre los alcances del estudio, el consultor deberá presentarse con el personal requerido (Jefe de Proyecto y/o Especialistas). De no presentarse el personal propuesto se aplicará por cada uno que no asista	S/. 2,500.00 por c/u	Según el Informe de evaluación de la DIPLA
Por incumplimiento en la presentación de la Habitación profesional exigido según el marco vigente.	S/. 3,000.00 por día de retraso por cada profesional (Jefe de Proyecto y Especialistas).	Según el Informe de evaluación de la DIPLA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 009-2021-APN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

